



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

203432

Otorgamiento primera remesa de ayudas dirigidas a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la COVID-19 en los sectores económicos de la restauración y otras en la isla de Formentera año 2021

La Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2021, y en ejercicio de sus competencias, en base a aquello propuesto (conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas), y el artículo 10.3 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares, y en virtud del Decreto de Presidencia de 3 de julio de 2019, publicado al BOIB número 102, de 25 de julio de 2019, mediante el cual se delegan atribuciones a la Comisión de Gobierno y el resto de atribuciones que le otorga la legislación vigente aprobó, el siguiente acuerdo:

(...)

Primero.- Aprobar el gasto por un importe de 7.500 euros que irán a cargo de la partida presupuestaria 2021.1.430.48000.01 del presupuesto general del Consell Insular de Formentera del año 2021.

Segundo.- Aprobar el otorgamiento de 7.500 euros en concepto de ayudas, a las siguientes personas solicitantes, atendiendo que han cumplido todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras dirigidas a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la COVID-19 en los sectores económicos de la restauración y otras en la isla de Formentera año 2021:

Exp Absis	DNI/CIF	Quantía €
2021/1947	43459434-Z	1.500
2021/1948	44023952C	1.500
2021/1963(*)	49362637Z	1.500
2021/2043	48183776H	1.500
2021/2214	33563322C	1.500

*EXP.2021/1963 Aceptada por parte de la Comisión Evaluadora de ayudas a los sectores económicos del Consell Insular de Formentera, pero pendiente de la resolución de aceptación/denegación de la ayuda solicitada a la CAIB para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomos afectados directamente por la COVID-19 de julio 2020 (BOIB n.º 122, de 11 de julio de 2020).

Tercero.- Comunicar a las personas beneficiarias que han de mantener/iniciar durante 2021 la actividad según lo establecido en el artículo 10 de las bases de la convocatoria. Para justificar esta obligación tendrán que presentar durante el primer trimestre del año 2022, el certificado censal de actividades económicas de la AEAT del año fiscal 2021.

Se los comunica también que es causa de reintegro de la ayuda otorgada, el incumplimiento de este requisito.

Quart.- Publicar el acuerdo presente, en el BOIB, en el tablón de anuncios y página web de este consell, conforme al artículo 18.4 de la Constitución y la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

Quinto.- Dar cuenta de este acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Trasladar este acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería del Consell Insular de Formentera, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Notificar a las personas interesadas el presente acuerdo a través de la página web del Consell Insular de Formentera y al tablero de anuncios.

(...)"

La cual cosa se hace pública para el general conocimiento

Formentera, 20 de mayo de 2021

La presidenta del Consell Insular de Formentera

Alejandra Ferrer Kirschbaum